

-.DECRETO Nº 223/2024.-

VISTO: El informe socio-económico presentado por la Directora de Desarrollo Social de esta Municipalidad, en virtud de un subsidio no reintegrable solicitado para la menor Abigail Soledad Roldán, y;

CONSIDERANDO: Que Abigail Roldán ha sufrido un traumatismo en ambas rodillas en la práctica deportiva de Fútbol Femenino por lo que le están realizando valoraciones y consultas médicas para encontrar un diagnóstico a la lesión.

Que el padre de la niña cuenta con ingresos reducidos, por lo que se le dificulta afrontar el valor total de las consultas y gastos ocasionados.

Que la menor necesita asistir a una consulta al Hospital Misericordia de Córdoba Capital y solicita una ayuda económica para cubrir el 50% del valor de dos pasajes ya que al ser menor de edad debe ser acompañada por un mayor.

Que es decisión del D.E.M. otorgarle una ayuda económica según lo detallado en los párrafos precedentes, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de \$.52.800,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS C/00/100) a menor Abigail Soledad Roldán, D.N.I. 47.823.616, según el considerando del presente decreto.....

Artículo 2º: AUTORÍZASE a Tesorería Municipal a transferir dicho importe al Sr. Roldán, Eduardo Aníbal, D.N.I.22.917.100; padre de Abigail Soledad Roldán al siguiente CBU: 2850882340095193956678.....

Artículo 3º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 "Ayuda Social" del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 27 de Noviembre de 2.024.-.-.